

Municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-05037-14-1470

GF-520

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,265.2
Muestra Auditada	1,265.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 396,946.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Coahuila de Zaragoza, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa Unión, que ascendieron a 1,265.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no tiene un Manual de Organización. La inexistencia de dicho manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con niveles de mando medio y superior.
- El municipio no cuenta con Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existe un Código de Ética ni de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su Evaluación, Administración de Riesgos y su Evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno y de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que en caso de un desastre permita el restablecimiento de la operación del ente y, en consecuencia, el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo evaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades en su implantación, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Coahuila publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, y justificó cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, por 1,265.2 miles de pesos, en los primeros 10 meses el año por partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria que no fue productiva, por lo que se dejaron de obtener 2.5 miles de pesos de rendimientos.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto, donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica; asimismo, que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

5. Se comprobó que los recursos del FISMDF 2014 no se gravaron, afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento distintos a los establecidos.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que las operaciones del FISMDF 2014 se encuentran registradas, identificadas y controladas en la contabilidad del municipio; asimismo, disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo y que reúne los requisitos fiscales correspondientes.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 11 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población con menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, implantó 6 disposiciones, de las cuales, el 45.5% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y quedaron en proceso las relativas a: Acuerdo por el que se Emite el Formato de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Indicadores de Postura Fiscal, Acuerdo por el que se Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas, Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, Norma para Establecer la Estructura de Información de Montos Pagados por Ayudas y Subsidios.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población menor de veinticinco mil habitantes pero mayor de cinco mil habitantes deben observar 70 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; que considera su relevancia en la elaboración de estados financieros, del total de obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, de 41 disposiciones implantó 21 en tiempo y forma, es decir, el 51.2%, por lo que se observó un avance Parcial en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para que, en lo subsecuente, se implanten en tiempo y forma las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y evitar su recurrencia, con lo que se solventa la observación.

Destino de los Recursos

9. El municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, recibió 1,265.2 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración no se generaron intereses, por lo que el total

disponible para el Ejercicio Fiscal 2014 fue lo ministrado. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastaron 1,265.2 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	9	263.7	20.8	20.8
Urbanización	3	310.2	24.5	24.5
Mejoramiento de vivienda	18	691.0	54.6	54.6
Comisiones bancarias		0.3	0.1	0.1
TOTAL PAGADO	30	1,265.2	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:	30	1,265.2		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó los recursos del FISMDF 2014 en el pago de 30 obras y/o acciones que beneficiaron directamente a la población objetivo del fondo como lo establece la normativa, en localidades que se ubican en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y en aquellas que presentan los dos grados de rezago social más altos, que son muy bajo y bajo.

11. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, ya que destinó para estas áreas el 55.3%, es decir, 699.9 miles de pesos. El porcentaje de inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 163.3%, conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

12. El municipio invirtió el 81.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 1,026.8 miles de pesos para la realización de obras de este tipo, importe que supera el 60.0% establecido como mínimo por los lineamientos generales del fondo.

13. El municipio destinó el 15.0% del FISMDF 2014 (189.8 miles de pesos del recurso asignado) para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se verificó que el municipio envió, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, los cuatro trimestres de los indicadores.

15. El municipio no envió a la SHCP, en tiempo, en forma y de manera pormenorizada, el primero y segundo trimestres del formato nivel financiero y del formato gestión de proyectos sobre aplicaciones de recursos federales del FISMDF 2014, por consiguiente no se publicaron y difundieron entre la población.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados con recursos del FISMDF 2014 para el ejercicio fiscal 2014.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

17. Se verificó que el municipio adjudicó y contrató 11 obras públicas de conformidad con el marco normativo aplicable, que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados y que éstos contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa; asimismo, se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a lo contratado.

18. Se constató que en 11 expedientes técnicos de obras no se integraron las estimaciones, números generadores, pruebas de control de calidad, solicitud de cotizaciones por escrito, bitácora y fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció al respecto donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

19. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para obras en la modalidad de Administración Directa.

20. Se comprobó que en las 19 acciones de la muestra de auditoría, consistentes en adquisición de suministros, no se llevó a cabo el proceso de adjudicación y contratación que establece la normativa.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció en donde emitió la resolución con la

cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

21. Se verificó que las adquisiciones con recursos del FISMDF 2014 cumplieron con los plazos de entrega de los bienes y servicios; asimismo, que cuentan con su asignación, existencia y adecuado funcionamiento.

22. Se constató que en las acciones que integran la muestra de auditoría del FISMDF 2014, en 19 expedientes de adquisiciones no se integraron las pruebas de control de calidad, solicitud de cotizaciones por escrito y fianza de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, se pronunció en donde emitió la resolución con la cual se impone una Amonestación Privada al servidor público correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

23. Se constató que el municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 para Gastos Indirectos.

Desarrollo Institucional

24. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en el rubro de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 1,265.2 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%, es decir, a esta fecha el municipio ejerció la totalidad de los recursos recibidos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (1,265.2 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó al programa de agua potable y mejoramiento de la vivienda (baños y piso firme) un total de 954.7 miles de pesos, que representan el 75.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 81.2% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 30 obras y acciones programadas se encontraron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 100.0%

de lo transferido, lo destinado a población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 100.0% de lo gastado y se destinó el 81.2% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	55.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	75.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	81.2
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	15.0

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,265.2 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 100.0% de los recursos asignados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio cumplió razonablemente con la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, con excepción de las observaciones determinadas, las cuales fueron atendidas durante el desarrollo de la auditoría.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF 2014, la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no envió a la SHCP la totalidad de los informes trimestrales de avance del FISMDF 2014; tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del fondo.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió recursos por 1,265.2 miles de pesos (100.0% de lo asignado) para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos de Incidencia directa principalmente.

Aunado a lo anterior, se comenta que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en virtud de que se destinó para estas áreas el 55.3%, porcentaje inferior al 60.0% establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.2%, cuando el mínimo requerido es del 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto en el municipio se destinó el 75.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Villa Unión, Coahuila de Zaragoza.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.